



ORDEN DE LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE DICHA CONSEJERÍA PARA EL EJERCICIO 2020.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone con carácter básico, que *“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

En este sentido, el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, referido a la planificación de la actividad subvencional, establece:

- a) En su apartado 1, que *“Los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de programación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”*.
- b) En su apartado 2, que *“En cada Consejería su titular aprobará un Plan Estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”*.

Por lo que se refiere al contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones, el apartado 1 del artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, establece que los Planes Estratégicos de Subvenciones:

- a) De un lado, que estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia.
- b) De otro, que dichas líneas de subvención comprenderán el conjunto de acciones que persiguen un objetivo determinado y para cuya consecución se dotan unos recursos presupuestarios específicos y que, necesariamente, deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Así mismo, el apartado 2 del dicho artículo, dispone que *los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública*. En aplicación de lo previsto en el citado artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones, estableciendo en su artículo 2 el contenido mínimo que debe recogerse por cada una de las líneas de subvención que conformen los referidos planes.





De acuerdo con todo lo anterior y en ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020.

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, junto con sus Anexos, en el que se incluyen todas las líneas de subvención integradas en los distintos programas presupuestarios con dotación económica para esta finalidad, cuya gestión corresponde a dicha Consejería.

02/06/2020 15:25:38

BALLESTEROS PALAZÓN BEATRIZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-90222431-a444-0e17-e83f-005059b34e7





ANEXO 1

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EJERCICIO 2020

PRIMERO.- Objetivos generales.

Con la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública para el ejercicio 2020, se pretende:

1. Optimizar el acceso de la ciudadanía a las subvenciones a tramitar por esta Consejería con garantías de transparencia y uniformidad de criterio.
2. Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.
3. Racionalizar la gestión en materia de subvenciones, dotándola de una planificación y de herramientas técnicas para su evaluación.

SEGUNDO.- Principios generales.

1. El establecimiento de subvenciones por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública para el ejercicio 2020, se ajustará a lo previsto en este Plan, sin perjuicio de las modificaciones que pudiera sufrir durante dicho ejercicio, y que deberán ser aprobadas mediante Orden de su titular.
2. Las líneas de subvenciones previstas en este Plan están en consonancia con las dotaciones presupuestarias de los distintos programas incluidos en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, y vinculadas con los objetivos, indicadores y memorias de los correspondientes programas presupuestarios.
3. El otorgamiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las bases reguladoras de su concesión, convocatorias en su caso y consignaciones presupuestarias que se aprueben, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.
4. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias vigentes.





5. La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no supone la generación de derecho alguno a favor de los/as potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna a su favor, en caso de que el Plan no se ejecute en sus propios términos, ya que su efectividad queda condicionada a las disponibilidades y estabilidad presupuestaria.

TERCERO.- Contenido y estructura del Plan Estratégico de Subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública para el ejercicio 2020 contiene las líneas de subvención con dotación económica en los créditos iniciales del Presupuesto de dicha Consejería y que se encuentran consignados en los Programas Presupuestarios 126I "Cooperación Institucional al Desarrollo y Acción Exterior" y 222A "Seguridad Ciudadana", cuya gestión se asigna a la Secretaría General de esta Consejería.

Con este Plan, la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, se propone incidir en el fomento de la realización de actividades y actuaciones de utilidad pública o interés social; así como promover la consecución de los fines públicos en las siguientes áreas de su competencia:

1. Seguridad Ciudadana.
2. Acción Exterior.

De manera específica, a través de la concesión de las subvenciones que conforman el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020, se pretende,

- a) Continuar con el marco de colaboración establecido entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos para la financiación del Plan de Seguridad Ciudadana, Plan que contempla la integración de Policías Locales en Unidades Especiales de Seguridad Ciudadana.
- b) Proyectar y mejorar la imagen de la Región de Murcia en el exterior, promoviendo y fomentando actuaciones y actividades que difundan los valores culturales, sociales, turísticos y económicos de aquella.
- c) Favorecer la visibilidad de la Región y sus Universidades Públicas, así como fomentar el vínculo a la Región de Murcia de descendientes de murcianos residentes en el exterior, a través de un programa de becas universitarias para estancias de estudio e investigación.

El Plan Estratégico de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública para el ejercicio 2020, para cada una de las líneas de subvención incluidas en el mismo, recoge el siguiente contenido referido, de un lado, a la presupuestación, costes y fuentes de financiación, y de otro, aquellos datos vinculados a los objetivos que se pretenden alcanzar, los indicadores de cumplimiento y sus sistema de evaluación.





Así, y por cada una de las líneas de subvención que integran el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública para el ejercicio 2020, presenta el siguiente contenido:

- a) Servicio Presupuestario.
- b) Programa Presupuestario.
- c) Proyecto de gasto.
- d) Objetivo presupuestario.
- e) Objetivo. y efectos que se pretenden alcanzar durante su periodo de vigencia con la aplicación de la línea de subvención.
- f) Áreas de competencia afectadas, sectores hacia los que se dirigen las ayudas y sus posibles beneficiarios.
- g) Plazo necesario para su consecución
- h) Costes previsibles para su realización.
- i) Fuentes de financiación.
- j) Plan de acción que concrete los mecanismos para poner en práctica la línea de subvención, delimitando las líneas básicas de las bases reguladoras y el procedimiento de concesión.
- k) Asignación de indicadores que resultan pertinentes y que permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos.
- l) Descripción del régimen de seguimiento y evaluación de la línea de subvención, sobre la base de los indicadores asignados.

CUARTO.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.

Si en atención a circunstancias sociales, económicas o de interés público, fuera necesario implementar nuevas líneas de subvención, el Plan Estratégico de Subvenciones que se aprueba mediante esta Orden, será modificado a través del procedimiento pertinente, que incluirá, en todo caso, la descripción por cada una de ellas de los datos que han quedado expresado en el punto anterior.

Así mismo, y dado la incidencia presupuestaria de las modificaciones que pueda sufrir el Plan, estas se llevarán a efecto previas las modificaciones presupuestarias que, en su caso, sean procedentes conforme a las normas presupuestarias vigentes.

QUINTO.- Evaluación de la eficacia de las líneas de subvención.

Para un adecuado análisis de la eficacia de cada una de las líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública para el ejercicio 2020, el centro gestor de las subvenciones realizará una memoria justificativa sobre el número de acciones desarrolladas, número de personas a las que han alcanzado las acciones objeto de subvención y descripción de los objetivos alcanzados. A tal efecto, y como mínimo, la evaluación deberá detallar lo siguiente:





- a) Objeto de la subvención.
- b) Persona o entidad beneficiaria, e importe subvencionado.
- c) Acciones desarrolladas y número de personas a las que han alcanzado.
- d) Valoración en cuanto a la adecuación de los objetivos perseguidos con su otorgamiento y la procedencia del mantenimiento, modificación o, en su caso, de la supresión del programa de actuación del que trae causa.

SEXTO.- Valoración del Plan Estratégico de Subvenciones.

De conformidad con lo que establece al efecto el artículo 7 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al término del ejercicio presupuestario, la Secretaría General de la Consejería será la encargada de confeccionar la memoria a la que se refiere el citado artículo, de acuerdo con el modelo, formato y plazos que determine la actualmente Consejería de Presidencia y Hacienda.

SÉPTIMO.- Información, publicidad y transparencia en materia de subvenciones.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, todas las subvenciones se incluirán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así mismo, y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la que se refiere el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, todas las subvenciones concedidas por la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública se publicarán en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





ANEXO 2

**LÍNEAS DE SUBVENCIÓN INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE
TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
EJERCICIO 2020**

02/06/2020 15:25:38

BALLESTEROS PALAZÓN BEATRIZ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-90222431-a444-0e7-e83f-0050569b34e7





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Ayuntamiento de Abanilla. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</i>		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36265 Ayto. Abanilla. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Abanilla.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Abanilla para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Abanilla. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Ayuntamiento de Abarán. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</i>		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36266 Ayto. Abarán. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Abarán.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Abanilla para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Abanilla. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Ayuntamiento de Águilas. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</i>		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36267 Ayto. Águilas. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo: 2 Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Águilas.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Águilas para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Águilas. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	4 (tres pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Albudeite. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.

Servicio		20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36268 Ayto. Albudeite. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24"Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Albudeite.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 60.000€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		- Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. - Decreto 83/2006, de 19 de mayo , por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Convenio de 23 de mayo de 2006 , entre la CCAA y el Ayuntamiento de Albudeite para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Addenda de 19 de noviembre de 2012 , por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Albudeite. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Ayuntamiento de Alcantarilla. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</i>		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36269 Ayto. Alcantarilla. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Alcantarilla.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alcantarilla. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Ayuntamiento de Aledo. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</i>		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36270 Ayto. Aledo. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Aledo.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 60.000€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Aledo para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Aledo. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Alguazas. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.

Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36271 Ayto. Alguazas. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Alguazas.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Alguazas para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alguazas. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	4 (tres pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio		20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36272 Ayto. Alhama de Murcia. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 “Orden Público y Seguridad”. Beneficiarios: Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		- Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. - Decreto 83/2006, de 19 de mayo , por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Convenio de 23 de mayo de 2006 , entre la CCAA y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Addenda de 19 de noviembre de 2012 , por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de Archena. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.

Servicio		11.04.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36273 Ayto. Archena. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo “: Servicios Públicos Básicos”). CNAE: 84.24 “Orden Público y Seguridad”. Beneficiarios: Ayuntamiento de Archena.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Archena para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Ayuntamiento de Beniel. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</i>		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36274 Ayto. Beniel. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Beniel.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Beniel para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Ayuntamiento de Blanca. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</i>		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36275 Ayto. Blanca. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Blanca.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Blanca para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 9 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Ayuntamiento de Bullas. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</i>		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36276 Ayto. Bullas. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de Bullas.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de Bullas para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 9 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de CALASPARRA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio		20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36277 Ayto. Calasparra. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 “Orden Público y Seguridad”. Beneficiarios: Ayuntamiento de Calasparra.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		- Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. - Decreto 83/2006, de 19 de mayo , por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Convenio de 23 de mayo de 2006 , entre la CCAA y el Ayuntamiento de CALASPARRA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Addenda de 19 de noviembre de 2012 , por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleado en las actuaciones previstas.





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de CAMPOS DEL RIO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio		20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36278 Ayto. Campos del Río. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 “Orden Público y Seguridad”. Beneficiarios: Ayuntamiento de CAMPOS DEL RIO.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 60.000€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		- Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. - Decreto 83/2006, de 19 de mayo , por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Convenio de 23 de mayo de 2006 , entre la CCAA y el Ayuntamiento de CAMPOS DEL RIO para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Addenda de 19 de noviembre de 2012 , por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de CARAVACA DE LA CRUZ. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.

Servicio		20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36279 Ayto. Caravaca de la Cruz. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 “Orden Público y Seguridad”. Beneficiarios: Ayuntamiento de CARAVACA DE LA CRUZ.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 600.000€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		- Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. - Decreto 83/2006, de 19 de mayo , por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Convenio de 23 de mayo de 2006 , entre la CCAA y el Ayuntamiento de CARAVACA DE LA CRUZ para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Addenda de 19 de noviembre de 2012 , por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 19 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de CARTAGENA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.

Servicio		20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36280 Ayto. Cartagena. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de CARTAGENA.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 1.500.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CARTAGENA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Cartagena. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 49 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Ayuntamiento de CEHEGÍN. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</i>		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36281 Ayto. Cehegín. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de CEHEGÍN.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CEHEGÍN para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Cehegín. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Ayuntamiento de CEUTÍ. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</i>		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36282 Ayto. Ceutí. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de CEUTÍ.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsible	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CEUTÍ para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Ceutí. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 9 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Ayuntamiento de CIEZA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</i>		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36283 Ayto. Cieza. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de CIEZA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de CIEZA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Cieza Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 19 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de FORTUNA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36284 Ayto. Fortuna. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de FORTUNA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de FORTUNA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Fortuna. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de FUENTE ALAMO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio		20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36285 Ayto. Fuente Álamo. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 “Orden Público y Seguridad”. Beneficiarios: Ayuntamiento de FUENTE ALAMO.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		- Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. - Decreto 83/2006, de 19 de mayo , por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Convenio de 23 de mayo de 2006 , entre la CCAA y el Ayuntamiento de FUENTE ÁLAMO para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Addenda de 19 de noviembre de 2012 , por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Fuente Álamo. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de JUMILLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.

Servicio		20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36286 Ayto. Jumilla. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de JUMILLA.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de JUMILLA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Jumilla. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de TORRES DE COTILLAS. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36287 Ayto. Las Torres de Cotillas. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de TORRES DE COTILLAS.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de TORRES DE COTILLAS para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Torres de Cotillas. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de LA UNIÓN. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36288 Ayto. La Unión. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de LA UNIÓN.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de LA UNIÓN para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de La Unión. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Ayuntamiento de LIBRILLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</i>		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36289 Ayto. Librilla. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de LIBRILLA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de LIBRILLA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Librilla. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de LORCA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36290 Ayto. Lorca. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de LORCA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsible	Importe: euros 1.200.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de LORCA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Lorca. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 40 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Ayuntamiento de LORQUÍ. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</i>		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36291 Ayto. Lorquí. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de LORQUÍ.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsible	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de LORQUÍ para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Lorquí. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Ayuntamiento de LOS ALCAZARES. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</i>		
Servicio		20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36292 Ayto. Los Alcázares. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 “Orden Público y Seguridad”. Beneficiarios: Ayuntamiento de Los Alcázares.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		- Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. - Decreto 83/2006, de 19 de mayo , por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Convenio de 23 de mayo de 2006 , entre la CCAA y el Ayuntamiento de Los Alcázares para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Addenda de 19 de noviembre de 2012 , por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Los Alcázares. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 9 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de MAZARRÓN. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36293 Ayto. Mazarrón. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de MAZARRÓN.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MAZARRÓN para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Mazarrón. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de MOLINA DE SEGURA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio		20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36294 Ayto. Molina de Segura. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 “Orden Público y Seguridad”: Beneficiarios: Ayuntamiento de MOLINA DE SEGURA.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 900.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		- Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. - Decreto 83/2006, de 19 de mayo , por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Convenio de 23 de mayo de 2006 , entre la CCAA y el Ayuntamiento de MOLINA DE SEGURA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Addenda de 19 de noviembre de 2012 , por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Molina de Segura. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 30 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de MORATALLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.

Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36295 Ayto. Moratalla. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2. Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de MORATALLA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MORATALLA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Moratalla. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Ayuntamiento de MULA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</i>		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36296 Ayto. Mula. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de MULA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MULA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Mula. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de MURCIA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36297 Ayto. Murcia. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de MURCIA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 1.800.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de MURCIA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Murcia. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 60 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Ayuntamiento de OJOS. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</i>		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36298 Ayto. Ojós. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de OJOS.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de OJÓS para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Ojós. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de PLIEGO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.

Servicio		20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36299 Ayto. Pliego. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de PLIEGO.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de PLIEGO para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Pliego. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.

Servicio		20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36300 Ayto. Puerto Lumbreras. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 “Orden Público y Seguridad”. Beneficiarios: Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		- Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. - Decreto 83/2006, de 19 de mayo , por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Convenio de 23 de mayo de 2006 , entre la CCAA y el Ayuntamiento de PUERTO LUMBRERAS para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Addenda de 19 de noviembre de 2012 , por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Ayuntamiento de RICOTE. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</i>		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36301 Ayto. Ricote. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de RICOTE.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsible	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de RICOTE para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Ricote. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de SAN JAVIER. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36302 Ayto. San Javier. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de SAN JAVIER.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de SAN JAVIER para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de San Javier. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL PINATAR. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio		20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36303 Ayto. San Pedro del Pinatar. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de San Pedro del Pinatar.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 “Orden Público y Seguridad”. Beneficiarios: Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL PINATAR.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		- Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. - Decreto 83/2006, de 19 de mayo , por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Convenio de 23 de mayo de 2006 , entre la CCAA y el Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL PINATAR para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Addenda de 19 de noviembre de 2012 , por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de SANTOMERA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.

Servicio		20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36304 Ayto. Santomera. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de SANTOMERA.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 300.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de SANTOMERA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Santomera. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 10 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de TORRE PACHECO. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio		20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36305 Ayto. Torre Pacheco. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 “Orden Público y Seguridad”. Beneficiarios: Ayuntamiento de TORRE PACHECO.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		- Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. - Decreto 83/2006, de 19 de mayo , por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Convenio de 23 de mayo de 2006 , entre la CCAA y el Ayuntamiento de TORRE PACHECO para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Addenda de 19 de noviembre de 2012 , por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Torre Pacheco. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Al Ayuntamiento de TOTANA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.</i>		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36306 Ayto. Totana. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de TOTANA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsible	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de TOTANA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Totana. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de ULEA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36307 Ayto. Ulea. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de ULEA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de ULEA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Ulea. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio		20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Programa Presupuestario		222A Seguridad Ciudadana.
Proyectos		36308 Ayto. Villanueva del Río Segura. Plan de Seguridad Ciudadana.
Objetivo presupuestario		1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
Objetivo y efectos		Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.
Áreas de competencia		Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 “Orden Público y Seguridad”. Beneficiarios: Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RIO SEGURA.
Plazo de consecución		31/12/2020
Costes previsibles		Importe: euros 60.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.
Fuentes financiación		NO
Plan de acción		- Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. - Decreto 83/2006, de 19 de mayo , por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Convenio de 23 de mayo de 2006 , entre la CCAA y el Ayuntamiento de VILLANUEVA DEL RIO SEGURA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. - Addenda de 19 de noviembre de 2012 , por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 2 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Ayuntamiento de YECLA. Plan Regional de Seguridad Ciudadana.		
Servicio	20.02.00 Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	
Programa Presupuestario	222A Seguridad Ciudadana.	
Proyectos	36309 Ayto. Yecla. Plan de Seguridad Ciudadana.	
Objetivo presupuestario	1 Ejecución y desarrollo de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.	
Objetivo y efectos	Garantizar el ejercicio efectivo, por parte de los Cuerpos de Policía Local, de las funciones que tienen asignadas, financiando en su totalidad o en parte las retribuciones de los efectivos que, con la dotación de esta línea de subvención, incrementan la plantilla de policía local.	
Áreas de competencia	Función: Seguridad y Protección Civil, (Grupo 2: Servicios Públicos Básicos). CNAE: 84.24 "Orden Público y Seguridad". Beneficiarios: Ayuntamiento de YECLA.	
Plazo de consecución	31/12/2020	
Costes previsibles	Importe: euros 600.000.-€ Partida presupuestaria: 20.02.00.222A.468.99 Otras actuaciones en materia de desarrollo y cooperación local.	
Fuentes financiación	NO	
Plan de acción	-Convenio marco de 25 de abril de 2006 entre la CCAA de la Región de Murcia y la Federación de Municipios. -Decreto 83/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de la subvención a conceder de forma directa a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Convenio de 23 de mayo de 2006, entre la CCAA y el Ayuntamiento de YECLA para la implantación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana. -Addenda de 19 de noviembre de 2012, por la que se modifica el convenio de 23 de mayo de 2006, suscrito con el Ayuntamiento de Yecla. Gasto plurianual 2006-2020. Trimestralmente se tramita el pago al Ayuntamiento de la subvención correspondiente a las retribuciones de los 20 efectivos adscritos al plan, hasta un máximo de 30.000€ por efectivo y año.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Expedientes.
	Unidad de medida	Nº de expedientes.
	Previsión indicador (uds.)	5 (cuatro pagos y justificación subvención 2018).
Seguimiento y evaluación	Comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión. De conformidad con la cláusula decimotercera del convenio de 23 de mayo de 2006, el Ayuntamiento deberá justificar, durante el primer trimestre de cada año natural, la aplicación de los fondos percibidos en el ejercicio anterior, mediante la aportación de la siguiente documentación: -Memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el ejercicio anterior. -Certificación del Interventor municipal expresiva de los siguientes extremos: *Que ha sido registrado en contabilidad municipal el ingreso de la subvención y destinado la misma a la finalidad para la que se concedió. *Que la documentación justificativa del gasto y pago se encuentra en el Ayuntamiento a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control. *El importe de los fondos propios u otros recursos adicionales empleados en las actuaciones previstas.	





02/06/2020 15:25:38
BALLESTEROS PALAZÓN BEATRIZ
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-90222431-4d44-0e17-a83f-005059b3467

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región		
Servicio		20.03.00. Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación
Programa Presupuestario		126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.
Proyecto		31585 A Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región
Objetivo presupuestario		6 Apoyo a Comunidades Murcianas Asentadas Fuera de la Región
Objetivo y efectos		Mejorar la imagen de la región promoviendo actividades culturales, artesanales, turísticos y económicos de la Región de Murcia
Áreas de competencia		Función: 12 Administración General (Grupo 1: Servicios de Carácter General) CNAE: 99.00 Actividades de organismos y organizaciones extraterritoriales Beneficiarios: Asociaciones de Comunidades Murcianas en el Exterior
Plazo de consecución		ejercicio 2020
Costes previsibles		Importe: 44.000,00 euros Partida presupuestaria: 20.03.00. 126I.484.20 Fundaciones, Federaciones y Asociaciones socioculturales
Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		Concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, previa convocatoria, a las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actuaciones financiadas.
	Unidad de medida	Número de actuaciones.
	Previsión indicador (uds.)	7
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la justificación de la subvención en los términos que se establezcan en la orden de convocatoria o concesión, para verificar la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió





02/06/2020 15:25:38
BALLESTEROS PALAZÓN BEATRIZ
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-90222431-ae44-0e17-e83f-005059b3467

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Universidades Públicas. Programa Golondrina.		
Servicio		20.03.00. Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación
Programa Presupuestario		126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.
Proyecto		44597 A Universidades Publicas de la Región de Murcia Programa golondrina
Objetivo presupuestario		5.- Ampliar y mejorar la imagen de la Región
Objetivo y efectos		Fomentar el vínculo a la Región de descendientes de murcianos residentes en el exterior y a mejorar la imagen de la Región en el exterior a través de becas universitarias
Áreas de competencia		Función: 12 Administración General(Grupo 1 Servicios de Carácter General) CNAE: 85.43. Educación Universitaria Beneficiarios: Universidades Públicas de la Región de Murcia
Plazo de consecución		Curso académico 2020/2021
Costes previsibles		Importe: 30.000,00 euros Partida presupuestaria: 20.03.00. 126I.442.99 a universidades Públicas
Fuentes financiación		Fondos Propios
Plan de acción		Concesión de subvenciones a las universidades Públicas para financiar estudios universitarios de murcianos residentes en el exterior
Asignación Indicadores	Número	absoluto
	Descripción	subvenciones concedidas
	Unidad de medida	Número de subvenciones concedidas
	Previsión indicador (uds.)	2
Seguimiento y evaluación		Comprobación de la justificación de la subvención en los términos que se establezcan en la orden de concesión, para verificar la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió

